



INFORME DE ENTREVISTA PROCESOS DE ADJUDICACIÓN JUCICIAL DE APOYOS TRANSITORIO

Fecha de elaboración: Junio 10 de 2021
Nombre del beneficiario: MARÍA TERESA HERRERA DE RODRÍGUEZ
Edad: 82 Años
Nombre del Entrevistado: Andrés Gregorio Rodríguez Herrera
Edad: 54 Años
Radicado: 50 001 31 10 004 2021 00126 00

OBJETIVO: determinar si la señora MARÍA TERESA HERRERA DE RODRÍGUEZ puede ser notificada y que entienda el auto que admitió la demanda, y así conforme al inciso final del artículo 54 de la Ley 1996 de 2019, pueda la misma, oponerse o no a la adjudicación judicial que aquí se pretende.

TÉCNICA UTILIZADA: Entrevista desestructurada.

DESARROLLO DE LA ENTREVISTA:

Debe indicarse que la entrevista se desarrolló vía video llamada, en atención a las medidas adoptadas por la crisis sanitaria generada por el COVID – 19.

Al momento de dar inicio a la entrevista se logra determinar que la señora María Teresa no se encuentra en capacidad de atender a la entrevista, se encuentra postrada en su cama, no se mueve, no reacciona ante las indicaciones y no emite palabra alguna al momento de intentar interacción con ella. Se le percibe totalmente atónita y sin ningún tipo de reacción a nivel comportamental.



En consecuencia, se realiza entrevista preliminar al señor Andrés Gregorio Rodríguez Herrera, quien se identifica como el hijo de la beneficiaria y quien además indica que ella fue diagnosticada con síndrome de alzhéimer hace unos cinco años aproximadamente y que se encuentra postrada en cama desde hace unos cuatro años. Igualmente indica que además de esta patología padece de vértigo, hipertensión, osteoporosis y escaras en la piel, específicamente en el coxis.

Manifiesta que la señora María Teresa, debe recibir cuidado permanente y que es él quien viene asumiendo esta función, afirma que ella no presenta ningún movimiento, no puede levantarse de la cama, debe ser alimentada con una jeringa con alimentos en estado líquido, no controla esfínteres por lo que debe usar pañal permanentemente y permanece como si estuviera dormida todo el tiempo, solo abre los ojos cuando va a ser alimentada.

Se encuentra afiliada al sistema de salud de la Policía Nacional como beneficiaria de su señor esposo y a través de la IPS CUIDAR, le fue asignada una enfermera de día que la atiende 12 horas en el día durante los 7 días de la semana y que le brinda fisioterapia, terapia fonoaudiológica y le practica la curación de las escaras.

El señor Rodríguez Herrera manifiesta que dieron inicio al proceso, porque el padre, quien ya tiene 90 años de edad, así se los manifestó en virtud a que él ya no puede velar por ella, además porque quieren que sea él quien la represente, si el padre llegara a fallecer primero.



Finalmente manifiesta que la señora María Teresa se encuentra en regulares condiciones de salud, que se queja bastante pero como no pueden comunicarse con ella no saben que es, por lo que deben llamar a EMERMEDICA, quienes generalmente le suministran un calmante.

CONCEPTO Y RECOMENDACIONES

Se puede concluir a partir de la entrevista, que la señora MARÍA TERESA HERRERA RODRÍGUEZ, se encuentra en una condición de incapacidad física y cognitiva severa que le impide poder entender lo que significa el presente proceso, por lo que no puede ser notificada del auto que admite la misma, ya que no comprende el sentido de las cosas que la rodean, no presenta lenguaje ni movimiento y no está en capacidad de leer, escribir ni firmar.

Es evidente que sus características físicas y mentales son acordes a lo manifestado por su cuidador y la historia clínica aportada al proceso, donde se indicó que fue diagnosticada con la enfermedad de alzhéimer, la cual es un tipo de demencia que causa problemas con la memoria, el pensamiento y el comportamiento. Los síntomas generalmente se desarrollan lentamente y empeoran con el tiempo, hasta que son tan graves que interfieren con las tareas cotidianas, siendo evidente que en efecto que la señora María Teresa requiere de apoyo en todas sus esferas de funcionamiento.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

FABIAN SILVA NOVA

Psicólogo
Asistente Social